

**RESOLUCIÓN No. 095
22 de septiembre de 2025**

Por medio de la cual se hace un nombramiento en encargo, por estrictas necesidades del servicio)

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución No. 075 del 21 de agosto de 2025, la Sala de Gobierno de esta Corporación concedió al Doctor **ALEX FERNANDO ARIAS PATIÑO**, en su condición de Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho conforme a la ley por el término de veintidós (22) días contados a partir del día veintinueve (29) de septiembre de 2025 y hasta el día veinte (20) de octubre del mismo año, inclusive, por la prestación del servicio por el periodo de causación comprendido entre el 13 de febrero de 2023 y el 12 de febrero de 2024.
2. Que una vez adelantados los trámites administrativos pertinentes ante la Oficina de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, fue remitido a esta Corporación el Oficio DESAJ.CGEP25/011 del 19 de agosto del año que avanza, en el cual se indica que: *“(...) Obra constancia No. 1558/2025 de agosto 14 de 2025 del presente año, del Jefe de Talento Humano, en la cual manifiesta que el Doctor ALEX FERNANDO ARIAS PATIÑO, con C.C. No 9.858.629 quien se desempeña en el cargo de JUEZ del Juzgado Promiscuo Municipal de Marquetalia - Caldas, se le pago por concepto de vacaciones y prima vacacional correspondiente al periodo de causación del 13-02-2023 al 12-02-2024, por pertenecer al régimen de vacaciones colectivas, según oficio 399 fechado agosto 15 de 2025, recibido por correo electrónico. Constancia de Recursos Humanos No 1558/2025 del 14 de agosto de 2025. El disfrute de vacaciones a que tiene derecho entre 20/12/2024 al 10/01/2025, se le suspendido según el Acuerdo CSJCAA24-129 del 27 de noviembre de 2024, por lo tanto, el Doctor ALEX FERNANDO ARIAS PATIÑO, tiene pendiente este disfrute vacacional, por los motivos expuestos en el Acuerdo ya mencionado, es decir, que laboró durante el tiempo de su disfrute de vacaciones colectivas, (...) Que existe disponibilidad presupuestal para el reemplazo del titular, en la vigencia fiscal, en el Rubro Personal Supernumerario y Planta Temporal, por el periodo vacacional del titular. (...)”*.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 del 09 de octubre de 2024 y por tratarse de una vacante transitoria se realizó el estudio y discusión de la referida norma y se tomó en cuenta que por la Presidencia de esta Corporación se adelantaron las gestiones pertinentes para conocer la composición y situación administrativa de la planta de personal de ese Juzgado, señalándose que la vacante fue publicada en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial el 25 de agosto del presente año, concluyéndose que el Secretario, Olmedo Cardona Arango, nombrado en propiedad en ese cargo, no tiene título de abogado; el Citador, José Humberto Murillo Gómez, quien se encuentra nombrado en propiedad no tiene título de abogado, y por tanto no cumplen requisitos para el cargo de Juez; razón por la cual se postuló al doctor **JORGE EDUARDO MONTES ESCOBAR**.
4. Que ante la situación presentada la Sala Plena de esta Corporación, en sesión de la fecha, acordó nombrar en **ENCARGO, por estrictas necesidades del servicio**, en el cargo de Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, al Doctor **JORGE EDUARDO MONTES ESCOBAR**, quien ostenta propiedad en el cargo de Secretario en el Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina y cumple con los requisitos necesarios para desempeñarse en el cargo de Juez Promiscuo Municipal.

**RESOLUCIÓN No. 095
22 de septiembre de 2025**

Por medio de la cual se hace un nombramiento en encargo, por estrictas necesidades del servicio)

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **ENCARGO**, por estrictas necesidades del servicio, al Doctor **JORGE EDUARDO MONTES ESCOBAR**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.058.816.600, como Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, a partir del día veintinueve (29) de septiembre de 2025 y hasta el día veinte (20) de octubre del mismo año, inclusive, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al Doctor **JORGE EDUARDO MONTES ESCOBAR** el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Copia de la misma deberá remitirse por la Secretaría General de esta Corporación a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad e informar al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, el día veintidós (22) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Presidente

JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO
Secretario General

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales

Firmado Por:

Alvaro Jose Trejos Bueno
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 9 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Jose Arley Arias Murillo
Secretario
Sala Secretaria Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

756026cac8837aaef81f5bc67cf48e1e825b634c664e9eadb6e5ae05edb6c479

**RESOLUCIÓN No. 095
22 de septiembre de 2025**

Por medio de la cual se hace un nombramiento en encargo, por estrictas necesidades del servicio)

Documento generado en 24/09/2025 02:56:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

